



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDO No. 069
(21 DE AGOSTO DE 2015)**

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 039 de 2015.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander en usos de facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo No. 048 del 27 de julio de 2007 contentivo del Estatuto General de la UFPS, estableciendo en él la práctica democrática de la consulta a las bases estamentarias para designar al Rector de la Universidad.

Que, el Consejo Superior Universitario, en sesión de fecha 10 de julio de 2015, como consta en Acta No. 08 de 2015, analizó las hojas de vida y las propuestas de los candidatos que obtuvieron un resultado superior al 20% en la consulta democrática de los días 12 y 13 de junio de 2015, de conformidad con el parágrafo único del artículo 115 del Acuerdo No. 13 de 1995, además, consideró los resultados de consulta democrática, y decidió designar como Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander, por un período de tres (3) años, contados a partir del 28 de julio de 2015 a **CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ**.

Que, mediante Acuerdo No. 039 de 2015 el Consejo Superior Universitario aprobó en su Artículo Único "*Designar a **CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.328.890 expedida en Cúcuta, **RECTORA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, por un período de tres (3) años, contados a partir del 28 de julio de 2015*".

Que, no obstante haberse señalado en el Acuerdo No. 039 de 2015 que el período para el cual se designó a la Dra. Claudia Elizabeth Toloza Martínez es de tres años contados a partir del 28 de julio de 2015, lo cierto es que una vez designada, se presentaron varios recursos contra el acto administrativo de designación, haciéndose necesario que el Consejo Superior Universitario los resolviera y se procediera a notificarlos, razón que impidió que el Acuerdo No 039 de 2015 adquiriera firmeza.

Que, por lo anterior, la Dra. Claudia Elizabeth Toloza Martínez solo pudo tomar posesión del cargo ante el señor Gobernador del Departamento y Presidente del Consejo Superior en sesión extraordinaria del mismo el día 14 de agosto de 2015

ACUERDA:


ARTICULO UNICO: Modificar el Artículo Único del Acuerdo No. 039 de 2015 definiendo que la designación de la Dra. **CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ**, como **RECTORA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, tiene un período de tres (3) años, contados a partir del 14 de agosto de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


**JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS
PRESIDENTE (D)**

CUCUTA - COLOMBIA

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVI
EN SUS ASPECTOS LEGALES


ASESOR JURIDICO

FECHA: 21 AGO 2015